

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0002176

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de mayo de 1999, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital suscrito de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.**; escisión, disminución de capital, reforma del estatuto y creación como efecto de la misma, de las compañías **SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSITUR S.A.** y, **SITUR CLUB DE VIAJES CLUBSITUR S.A.**;

QUE el señor Alex Santiago Dunn Suarez, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Luis Salazar Becker, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe No.99.298.DIC.I., de 99.06.10, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.99.2567 del 16 de junio de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98025 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.**; en CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; b) la escisión, disminución de capital suscrito y la reforma del estatuto de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.**; c) la creación como efecto de la escisión de las compañías **SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSITUR S.A.** y, **SITUR CLUB DE VIAJES CLUBSITUR S.A.**; con domicilios en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de **Guayaquil**, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el aumento de capital suscrito; b) la escisión constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; c) la disminución de capital suscrito; d) la reforma del estatuto; e) la creación de las compañías **SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSITUR S.A.** y, **SITUR CLUB DE VIAJES CLUBSITUR S.A.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, f) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, del 28 de diciembre de 1979, que ha procedido a aumentar su capital suscrito, escindirse, disminuir su capital suscrito, reformar el estatuto y crear las compañías **SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSITUR S.A.** y, **SITUR CLUB DE VIAJES CLUBSITUR S.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de diciembre de 1979, por la cual se constituyó la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.**, que ha procedido a aumentar su capital suscrito, escindirse, disminuir su capital suscrito, reformar el estatuto y crear las compañías **SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSITUR S.A.** y, **SITUR CLUB DE VIAJES CLUBSITUR S.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

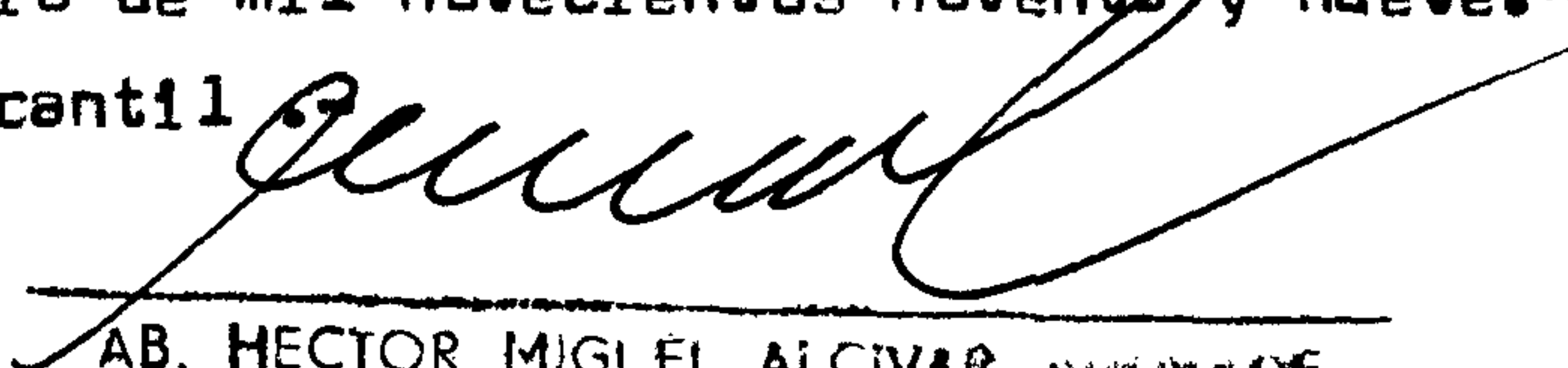
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



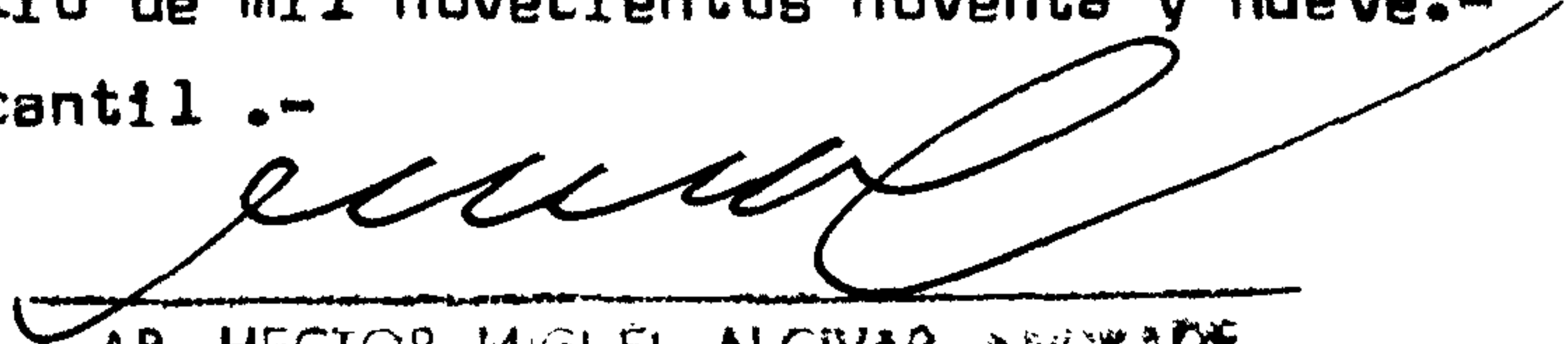
Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

22 JUN 1999

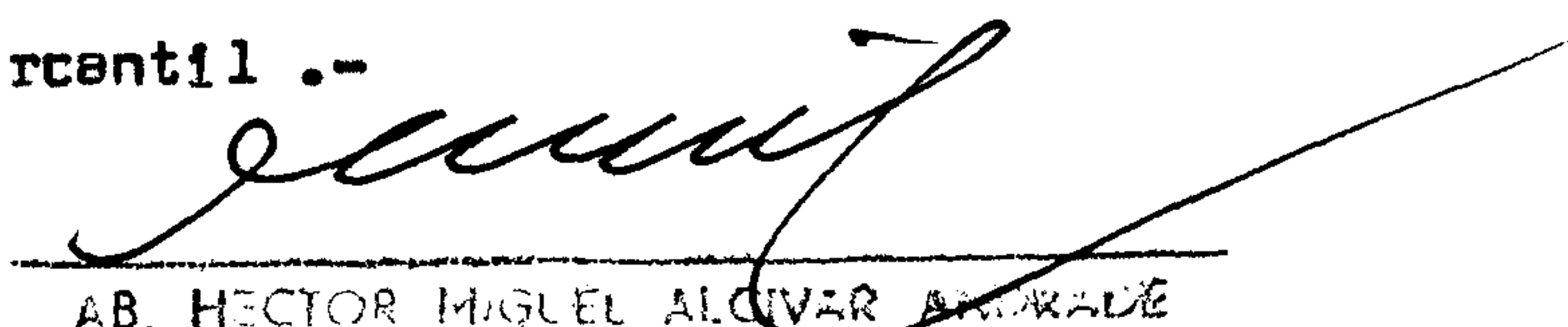
Queda inscrita la presente Resolución a foja 5.956, número 657 del Registro Industrial y anotada bajo el número 15.883 del Repertorio.-Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 38.363, número 11.436 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.885 del Repertorio.-Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 1.242 del Registro Industrial de 1.980; 3.588 y 31.462 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

